Aduana
Paraguay

CONTRATO N° 61 /2017
"ADQUISICIÓN DE CINTAS, TINTAS Y TÓNER"

Entre la Dirección Nacional de Aduanas, domiciliada en El Paraguayo Independiente N° 938 c/ Montevideo de esta Capital, representada para este acto por el Director de Administración y Finanzas de la Institución, Lic. **FERNANDO MARTINEZ ARELLANO**, con Cédula de Identidad N° **2.834.668**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **EMPRENDIMIENTOS F.B.C. de Zunilda Elisa Couchonal** con RUC N° **429350-9**, domiciliada en las calles San Fernando N° 520 Esq. Leonor Ceccotto, de la ciudad de Asunción, representada para este acto por la Sra. **ZUNILDA ELISA COUCHONAL**, con Cédula de Identidad N° **429.350**, en su carácter de Propietaria de la citada firma, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **"ADQUISICION DE CINTAS, TINTAS Y TÓNER"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO
Constituye objeto de este Contrato, establecer los derechos, obligaciones y procedimientos formales aplicables a la **"ADQUISICION DE CINTAS, TINTAS Y TÓNER"**, por parte del PROVEEDOR, a favor de la CONTRATANTE.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 324.291.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 13/17 para la **"ADQUISICION DE CINTAS, TINTAS Y TÓNER"**. La adjudicación fue realizada según Resolución D.N.A N° 657/2017.

Zunilda Elisa Couchonal
DIRECTOR - PROPIETARIA

EMPRENDIMIENTOS
F.B.C.

FERNANDO MARTINEZ ARELLANO
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

Aduana
Paraguay

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

El precio unitario y el importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada, es conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
	LOTE N° 3 IMPRESORA BROTHER				
1	Cartucho de tóner brother TN 750 con un rendimiento mínimo de 8.000 copias. ORIGINAL DEL FABRICANTE, NO REMANUFACTURADO NI REACONDICIONADO, NO COMPATIBLE.FECHA DE VENCIMIENTO DE 1 AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE ADQUISICIÓN DEL PRODUCTO DEBE TENER GARANTIA DE REPOSICION EN CASO DE FALLAS.	UNIDAD	220	748.000	164.560.000
2	Tambor D720 para impresora Brother DCP 8155DN.CON UN RENDIMIENTO MINIMO DE 30.000 COPIAS.ORIGINAL DEL FABRICANTE,NO REMANUFACTURADO NI REACONDICIONADO,NO COMPATIBLE.FECHA DE VENCIMIENTO DE 1 AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE ADQUISICIÓN.EL PRODUCTO DEBE TENER GARANTIA DE REPOSICION EN CASO DE FALLAS.	UNIDAD	100	1.110.000	111.000.000
3	Unidad completa de fusor para impresora Brother DCP 8155 DN.ORIGINAL DEL FABRICANTE, NO REMANUFACTURADO NI REACONDICIONADO,NO COMPATIBLE.FECHA DE VENCIMIENTO DE 1 AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE ADQUISICIÓN.EL PRODUCTO DEBE TENER GARANTIA DE REPOSICION EN CASO DE FALLAS.	UNIDAD	8	677.000	5.416.000
4	Juego de engranaje completa (revelado, arrastre, fusor, papel) para impresora Brother DCP 8155 DN.ORIGINAL DEL FABRICANTE,NO REMANUFACTURADO NI REACONDICIONADO,NO COMPATIBLE.FECHA DE VENCIMIENTO DE 1 AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE ADQUISICIÓN.EL PRODUCTO DEBE TENER GARANTIA DE REPOSICION EN CASO DE FALLAS.	UNIDAD	8	823.000	6.584.000
	TOTAL				**287.560.000**

Zunilda Elisa Couchonal
DIRECTOR - PROPIETARIA

EMPRENDIMIENTOS
F.B.C.

FERNANDO MARTINEZ ARELLANO
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

Aduana
Paraguay

5.1 El monto total del presente contrato asciende a la suma **GUARANÍES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL (G. 287.560.000)**, IVA Incluido.

5.2 El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.3 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1 Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; El Paraguayo Independiente 938 casi Montevideo.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Departamento de Almacenes y Suministros de la Coordinación de Recursos Administrativos. La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la UOC, de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La Contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el proveedor.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Zunilda Elisa Couchonal
DIRECTOR - PROPIETARIA

EMPRENDIMIENTOS
F.B.C.

FERNANDO MARTINEZ ARELLANO
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

Aduana
Paraguay

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 20 mes diciembre y año 2017.

Zunilda Elisa Couchonal
DIRECTOR - PROPIETARIA

EMPRENDIMIENTOS
F.B.C.

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS
Dirección de Administración

FERNANDO MARTINEZ ARELLANO
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas